

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, relativa al Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Ciudad de México, 15 de febrero de 2025.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Buenas tardes a todas y todos.

Iniciamos la sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva convocada para este día, por lo que le pido Secretaria Ejecutiva, verifique la existencia del *quorum*.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Como lo indica, Consejera Presidenta.

Para efectos de la sesión extraordinaria y debido a que se trata de una sesión en modalidad virtual, procederé a pasar lista de manera nominal a las y los integrantes de este Órgano Colegiado.

Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Presente.

Licenciado Alejandro Sosa Durán.

El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Licenciado Alejandro Sosa Durán: Presente, Secretaria Ejecutiva.

Muy buenos días a todas y todos.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Licenciada Guadalupe Yessica Alarcón Góngora.

La Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciada Guadalupe Yessica Alarcón Góngora: Muy buen día a todas y todos. Presente.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo.

El Director Ejecutivo de Organización Electoral, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo: Muy buenos días a todas y a todos.

Presente, Secretaria Ejecutiva.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Licenciada María Elena Cornejo Esparza.

La Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Licenciada María Elena Cornejo Esparza: Buen día a todas y todos.

Presente, Secretaria Ejecutiva.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Licenciado Fernando Montijo.

El Director de Planeación de la SPEN, Licenciado Luis Fernando Montijo Morales: Presente, Secretaria Ejecutiva.

Buenos días a todas y a todos.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Doctora Amaranta Arroyo Ortiz.

La Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, Doctora Amaranta Arroyo Ortiz: Presente, Secretaria Ejecutiva.

Buenos días a todas y a todos.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Maestro Juan Manuel Vázquez Barajas.

El Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Maestro Juan Manuel Vázquez Barajas: Presente, Secretaria Ejecutiva.

Buenos días a todas y a todos.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Maestro Isaac David Ramírez Bernal.

El Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Buen día.

Presente, Secretaria Ejecutiva.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Licenciado Hugo Patlán Matehuala.

El Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Licenciado Hugo Patlán Matehuala: Buena tarde. Presente.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Licenciado Giancarlo Giordano Garibay.

El Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Giancarlo Giordano Garibay: Muy buen día a todas y todos.

Presente.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Maestro Víctor Hugo Carvente Contreras.

El Titular del Órgano Interno de Control, Ciudadano Víctor Hugo Carvente Contreras: Excelente día Consejera Presidente; excelente día Secretaria Ejecutiva; excelente día a todos.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Maestra María del Carmen Urías Palma.

La Encargada del Despacho de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, Maestra María del Carmen Urías Palma: Presente, Secretaria Ejecutiva.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Licenciada Marisa Arlene Cabral Porchas.

La Titular de la Coordinación de Asuntos Internacionales, Maestra Marisa Arlene Cabral Porchas: Buenos días a todas y todos.

Presente, Secretaria Ejecutiva.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Maestro José Alberto Pérez de Acha.

El Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, Ingeniero José Alberto Pérez de Acha: Buenos días a todas y todos. Presente, Secretaria Ejecutiva.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Maestra Sendy Lucía Murillo Vargas.

La Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, Maestra Sendy Lucia Murillo Vargas: Buen día. Presente, Secretaria Ejecutiva.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Arquitecta Flor Dessiré León Hernández.

La Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, Arquitecta Flor Dessiré León Hernández: Buen día. Presente, Secretaria Ejecutiva.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Maestra Rosa María Bárcena Canuas.

La Directora del Secretariado, Maestra Rosa María Bárcena Canuas: Buenos días. Presente, Secretaria Ejecutiva.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Y la de la voz.

Consejera Presidenta, para efectos de la sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva de esta fecha, hay una asistencia inicial de 19 directores, directoras, ejecutivos y de unidades técnicas de manera virtual, por lo que existe *quorum* legal para su realización.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Secretaria Ejecutiva.

Continuamos con la sesión.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Como lo indica.

El siguiente punto se refiere al orden del día.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: A consideración de todos ustedes, por si hay algún asunto que quieran poner en la mesa en este momento.

No existiendo intervenciones, Secretaria Ejecutiva, procedemos con la votación.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Integrantes de la Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados para así entrar directamente a la consideración de los mismos.

Licenciada Guadalupe Taddei.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: A favor.

Licenciado Alejandro Sosa.

El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Licenciado Alejandro Sosa Durán: A favor, Secretaria Ejecutiva.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Licenciada Guadalupe Yessica Alarcón.

La Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciada Guadalupe Yessica Alarcón Góngora: A favor.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Maestro Miguel Patiño.

El Director Ejecutivo de Organización Electoral, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo: A favor, Secretaria Ejecutiva.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Licenciada María Elena Cornejo.

La Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Licenciada María Elena Cornejo Esparza: A favor, Secretaria Ejecutiva.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Doctora Amaranta Arroyo Ortiz.

La Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, Doctora Amaranta Arroyo Ortiz: A favor, Secretaria Ejecutiva.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Maestro Juan Manuel Vázquez Barajas.

El Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica, Maestro Juan Manuel Vázquez Barajas: A favor, Secretaria Ejecutiva.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Maestro Isaac David Ramírez Bernal.

El Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: A favor.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Licenciado Hugo Patlán Matehuala.

El Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Licenciado Hugo Patlán Matehuala: A favor.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Licenciado Giancarlo Giordano Garibay.

El Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Giancarlo Giordano Garibay: A favor, Secretaria Ejecutiva.

Y la de la voz.

Consejera Presidenta, informo que queda aprobado por unanimidad de las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva, presentes.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria Ejecutiva.

Ponga a consideración de la Junta General Ejecutiva el primer asunto que abordaremos.

Punto 1

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Como lo indica.

El primer punto del orden del día corresponde al asunto solicitado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Apartado 1.1

Es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la modificación de los Proyectos Específicos “J117710 Conformación de la lista nominal de electores con voto anticipado y de personas en prisión preventiva para el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025” y “R112210 Administración de la aplicación móvil y portal web del sistema de captación de apoyo ciudadano”, que forman parte de la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2025.

Consejera Presidenta, le informo que se recibió versión actualizada del proyecto de acuerdo y documentación complementaria.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Gracias, Secretaria Ejecutiva.

Para la presentación de este proyecto, tiene el uso de la palabra de manera prioritaria el Licenciado Alejandro Sosa, Director del Registro Federal de Electores.

El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Licenciado Alejandro Sosa Durán: Muchas gracias.

Nuevamente muy buenas tardes, Consejera Presidenta, Secretaria Ejecutiva, señor titular del Órgano Interno de Control, compañeras y compañeros integrantes de la Junta General Ejecutiva.

El presente acuerdo tiene como objetivo modificar los proyectos específicos mencionados anteriormente. Esta modificación forma parte de una serie de ajustes de que esta Dirección ha implementado para asegurar la continuidad de las actividades operativas, debido a los ajustes, derivados por la armonización presupuestal para el ejercicio fiscal 2025.

En particular, el proyecto J117710, cuyo objetivo es implementar los mecanismos, procedimientos e información necesaria para la conformación de la lista nominal de electores para el voto anticipado, así como la generación de la lista nominal de electores definitiva y de escrutinio, y cómputo, derivada de esta modalidad de votación.

Este proyecto sufrió una disminución del 93 por ciento de su monto original, pasando de 1.6 millones de pesos a un presupuesto aprobado de 120 mil 971 pesos. Esto ha resultado la reducción a dos plazas disponibles del 1º de enero al 15, y del 31 de marzo de 2025, eliminando las 16 plazas restantes programadas a partir del 1º de febrero.

Esta reducción tuvo como impacto en la capacidad de atención de las solicitudes para la conformación del listado nominal de personas que requieren ejercer su voto de manera anticipada por presentar algún problema de salud o discapacidad, o encontrarse en condición de postración.

Se presenta en la etapa del proyecto, ya que el personal faltante es quien se encarga de realizar las actividades de la recepción de solicitudes para conformar la lista nominal de electores de voto anticipado, la respectiva revisión y determinación normativa para su integración en el listado nominal, actividades que dieron inicio el pasado 31 de enero y concluyen en el mes de abril de este año.

Asimismo, este personal también apoyará las acciones relacionadas con la integración de los sobres, paquete electoral de seguridad para la emisión del voto.

En este contexto el proyecto F117710 requiere de la contratación de dos especialistas en procesamiento, y 14 analistas de solicitudes, quienes serán contratados de forma escalonada a partir del 1º de febrero, el 16 de marzo y el 1º de abril.

Para ello, se tomaron recursos por un importe de un millón 295 mil 710 pesos de los meses finales de la plantilla del proyecto R112210, con la finalidad de calendarizarlos temporalmente en el Capítulo 1000 del proyecto J117710.

Cabe señalar que con base en el artículo 214 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral, se solicita la

aprobación de 14 plazas de la plantilla con fecha al 1º de febrero de 2025, debido a la necesidad de iniciar las gestiones administrativas formales para realizar el pago en tiempo y forma de la nómina del personal contratado para este proyecto.

No omito mencionar que estos recursos deberán ser reintegrados a dicho proyecto para dar continuidad del mismo, como se había considerado inicialmente.

Por lo anterior, se realizaron las gestiones necesarias para la validación de la plantilla y contar con los dictámenes 013 y 014 de la Dirección Ejecutiva de Administración, así como de los formatos correspondientes para efectuar las modificaciones, como es advierte en los anexos que forman parte integral del proyecto de acuerdo.

Asimismo, agradezco el apoyo brindado por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto para remitir la certificación jurídica de acuerdo con los folios DEJ09/2025 y DEAJ-015/25, cuyas propuestas de adecuación impactaron y enriquecieron los proyectos que se presentan.

Sería todo de mi parte, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Licenciado Alejandro Sosa.

¿Alguien tiene alguna intervención que hacer en este punto?

No existiendo intervenciones, Secretaria Ejecutiva, proceda con la votación.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Como lo instruye, Consejera Presidenta.

Integrantes de la Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo actualizado e identificado como apartado 1.1, asimismo la documentación complementaria.

Si me lo permiten, pediríamos que se levante la mano para proceder a votación.

Gracias.

Consejera Presidenta, queda aprobado el proyecto de acuerdo actualizado identificado como apartado 1.1 y la documentación complementaria por unanimidad de las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva, presentes.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria Ejecutiva.

Pasamos al siguiente asunto del orden del día.

Punto 2

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Como lo indica.

El siguiente punto del orden del día corresponde al asunto solicitado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Apartado 2.1

Es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se emite el Plan de Coordinación en Materia de Organización Electoral para el proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y se aprueba someterlo a la consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Consejera Presidenta, le informo que se recibió versión actualizada del anexo.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria Ejecutiva.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Miguel Ángel Patiño, Director de Organización Electoral para la presentación de este proyecto de acuerdo.

El Director Ejecutivo de Organización Electoral, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

Con el presente documento que se somete a consideración, da cumplimiento a lo señalado por el artículo 511 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual establece la obligación de la Junta General Ejecutiva de elaborar un Plan de Coordinación en materia de organización electoral, el cual indicará a los órganos locales y distritales del Instituto que coadyuvarán en la organización de la elección, así como la respectiva etapa de cómputos de la misma, mismo que deberá ser aprobado por el Consejo General.

Dicho documento se emite en adición al Plan Integral y calendario del proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, aprobado mediante acuerdo INE/CG2358/2024 el pasado 21 de noviembre de 2024.

En este sentido, el Plan de Coordinación tiene por objeto coordinar las actividades operativas en materia de organización electoral que son competencia de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y que implementarán los órganos desconcentrados para el desarrollo del proceso electoral del Poder Judicial, mismo

que en el ámbito de sus facultades corresponde a la Comisión Temporal de dicho proceso electoral extraordinario, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a los órganos desconcentrados su seguimiento y ejecución.

Dentro de los puntos importantes, en este documento se establecen en él las actividades que llevarán a cabo los órganos desconcentrados, mismas que se encuentran delimitadas en funciones de los procesos responsabilidad de esta Dirección Ejecutiva, las cuales tienen un objetivo y temporalidad específica, como son la instalación y funcionamiento de los consejos locales y consejos distritales del Instituto, la observación electoral, la asistencia electoral, la ubicación e instalación de las casillas seccionales, la instalación y equipamiento del espacio destinado para el resguardo de la documentación y materiales electorales, el conteo sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de la caja paquete electoral, así como entrega de la documentación y materiales al funcionariado de mesa directiva de casilla seccional, jornada electoral, mecanismos de recuperación, recepción de los paquetes electorales y, por último, los cómputos de las elecciones.

Con base en lo anterior, resulta indispensable que la Junta General Ejecutiva emita un instrumento normativo de apoyo que permita a los órganos desconcentrados del Instituto contar con mayores elementos para realizar una adecuada planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control de las actividades relacionadas con la organización electoral del proceso electoral extraordinario para la elección del Poder Judicial Federal.

Al respecto, es importante señalar que el Plan de Coordinación contiene las generalidades de las actividades antes señaladas; sin embargo, el Instituto en el ámbito de sus atribuciones emitirá los documentos técnicos normativos que considera necesarios para el correcto desarrollo de cada una de ellas.

Cabe mencionar que previamente, el documento fue presentado y aprobado en la novena sesión extraordinaria de la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de Diversos Cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, celebrada el pasado 31 de enero del año en curso.

Es cuanto.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Maestro Miguel Ángel Patiño.

¿Alguien quiere hacer uso de la palabra?

No existiendo intervenciones, Secretaria Ejecutiva, proceda con la votación.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Como lo indica, Consejera Presidenta.

Integrantes de la Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como apartado 2.1, con la actualización del anexo.

Quienes estén a favor.

Gracias.

Consejera Presidenta, queda aprobado el proyecto de acuerdo identificado como apartado 2.1, con la actualización del anexo, por unanimidad de las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva, presentes.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria Ejecutiva.

Dé cuenta del siguiente punto.

Punto 3

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Como lo instruye.

El siguiente punto del orden del día corresponde a los asuntos solicitados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, que se compone de cuatro apartados.

Apartado 3.1

El primer apartado es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el ascenso del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto que resultó ganador de la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2024 para la ocupación de cargos y un puesto vacantes distintos de Vocalía Ejecutiva.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

Quien representa en este momento a la Dirección Ejecutiva del Servicio, no sé si deseé hacer uso de la palabra para la presentación de los cuatro puntos, ¿sí?

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Luis Fernando Montijo, Representante de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

El Director de Planeación de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciado Luis Fernando Montijo Morales: Gracias, Consejera Presidenta.

Consejera Presidenta, si usted me da autorización, procederé a dar cuenta de la totalidad de los asuntos contenidos en el punto 3 del orden del día, con el propósito, en su caso, pueda someterse a votación en conjunto.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Adelante.

El Director de Planeación de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciado Luis Fernando Montijo Morales: Gracias, Consejera Presidenta.

Con su permiso.

Doy cuenta con el proyecto de acuerdo establecido en el apartado 3.1, por el que se proponen los ascensos de nueve personas que resultaron ganadoras en el primer certamen interno de ascenso 2024, conforme a lo siguiente:

En el proyecto se presentan las nueve propuestas que se someten a consideración para el ascenso en los siguientes cargos y puestos.

Cuatro vocalías secretariales de Junta Distrital Ejecutiva con adscripciones en el 01 Distrito en Colima, 07 y 35 en el Distrito en el Estado de México, y el 03 Distrito en Durango.

Éste último, tuvo una participación exclusivamente de mujeres.

Dos vocalías de organización electoral, de Junta Distrital, con adscripciones en el 02 Distrito de Morelos y el Distrito 05 en San Luis Potosí.

Las personas propuestas son mujeres, aun cuando la invitación fue mixta, esto se debe a que los participantes hombres no acreditaron el instrumento de evaluación.

Finalmente, tres jefaturas de oficina de seguimiento y análisis en Junta Local Ejecutiva en los estados de Sinaloa, Tabasco, Chihuahua son tres hombres debido a que las mujeres a las que se les ofrecieron las vacantes declinaron su ocupación.

En consecuencia, se plantea que dos personas ganadoras entren en funciones el 16 de febrero y siete de ellas tomen posesión de sus nuevos cargos y puestos el 1º de septiembre del año 2025, una vez que concluya el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación, en virtud de las solicitudes que realizaron las personas vocales ejecutivas locales de Durango, Ciudad de México y San Luis Potosí.

Apartado 3.2

Doy cuenta del proyecto de acuerdo establecido en el apartado 3.2, por el que se propone la aprobación de 71 cambios de adscripción y rotaciones por necesidades del servicio, desglosados de la siguiente manera.

Se tienen 50 cambios de adscripción, 14 cambios de adscripción por la vía permuta, cinco rotaciones y dos rotaciones por la vía de permuta.

Dichos movimientos se verán reflejados en las juntas locales y distritales ejecutivas en 17 estados de la República Mexicana, así como la Unidad Técnica de Fiscalización.

Las solicitudes fueron valoradas y dictaminadas por esta Dirección Ejecutiva con base en las solicitudes presentadas por las y los vocales ejecutivos de las juntas locales ejecutivas y el encargado del despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, las cuales cumplen con los requisitos formales y legales establecidos en la normatividad para determinar su procedencia, por lo que se elaboraron los dictámenes que fundamentan y motivan su procedencia, tomando en consideración las particularidades y necesidades institucionales de cada caso en concreto.

Además, también es importante señalar que los movimientos tienen como propósito de fortalecer la integración de cada adscripción propuesta mediante la asignación de personal del servicio que cuenta con los conocimientos y la experiencia profesional requeridas para garantizar el cumplimiento de objetivos y metas institucionales, lo cual beneficiará el trabajo realizado por este Instituto, particularmente de cara al Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial Federal.

Finalmente, atendiendo a las peticiones realizadas por las y los solicitantes de estos movimientos, se propone que 57 movimientos entran en vigor a partir del 16 de febrero y el 1º de agosto, 11 el 1º de septiembre, todos del año en curso.

Es importante mencionar que esta Dirección Ejecutiva propone a las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva modificar la fecha del cambio de adscripción de Susana Hernández Melquiades, actual Vocal de Organización Electoral en la 02 Junta Distrital Ejecutiva de Hidalgo, inicialmente previsto para el 16 de febrero, que sea para el 1 de septiembre del presente año.

Apartado 3.3

Doy cuenta con el proyecto de acuerdo establecido en el apartado 3.3, por el que se reportan los resultados de la evaluación del desempeño del personal del servicio del Sistema INE, en el periodo septiembre 2023 a agosto 2024, los cuales resumen de la siguiente manera:

Se evaluaron a dos mil 551 personas que ocuparon un cargo del servicio en el Instituto durante al menos seis meses, del total de personas evaluadas, 45 por ciento son mujeres, 55 por ciento son hombre.

El promedio general fue de 9.486; la calificación promedio de las competencias directivas fue de 9.420, menor que el caso de las técnicas que fue de 9.473 y la más baja del registro en las claves que fue de 9.147.

10 personas obtuvieron calificaciones no aprobatorias, lo que representa el 0.39 por ciento del total de ellas; dos renunciaron al servicio en marzo y mayo del 2024 y el resto es personal del servicio en activo que deberá realizar las acciones de mejora que se le asignen en este año.

Finalmente, es importante destacar que con la evaluación del desempeño se generan elementos subjetivos que permiten analizar y valorar cómo realizan sus funciones el personal del servicio, así como proporcionar información relevante a las autoridades de este Instituto para el fortalecimiento del servicio y planeación institucional

Apartado 3.4

Doy cuenta del proyecto establecido en el apartado 3.4, que se propone la aprobación para el programa anual de trabajo del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio 2025.

Este documento contiene las actividades prioritarias y estratégicas de cada mecanismo, proceso o sistema del Servicio Profesional Electoral Nacional, los cuales se implementarán durante el ejercicio 2025 de acuerdo con los artículos 16, 17 y 18 de los lineamientos de planeación y evaluación del servicio.

En este contexto, el documento describe la ejecución de 59 actividades previstas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2025.

Entre las más destacadas incluye la preparación del concurso público y certamen interno de elaboración de los informes sobre los resultados de evaluación de los mecanismos del servicio correspondientes al 2024 y la actualización de la oferta formativa.

Cabe señalar que esta Dirección Ejecutiva informará semestralmente a la Comisión del Servicio sobre los avances en la ejecución de cada una de las actividades propuestas por las áreas que integran el Servicio, teniendo como objetivo principal el desarrollo de la carrera profesional y el fortalecimiento del Servicio en el Instituto, así como en los 32 Organismos Públicos Locales Electorales.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Licenciado Fernando Montijo.

¿Alguien desea intervenir?

No habiendo intervenciones, Secretaria Ejecutiva, procedemos con la toma de la votación.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Consejera Presidenta, le consulto si sometemos a votación los cuatro apartados el 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria Ejecutiva.

Sí, así como fueron presentados por el área.

Adelante.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Gracias.

Como lo instruye.

Integrantes de la Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueban los proyectos de acuerdo identificados como apartados 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4.

Quien esté a favor.

Gracias.

Presidenta, le informo que quedan aprobados los proyectos de acuerdo identificados como apartados 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 por unanimidad de las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva, presentes.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria Ejecutiva.

Dé cuenta al siguiente punto.

Punto 4

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Como usted lo indica.

El siguiente punto del orden del día corresponde a los asuntos solicitados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, que se compone de dos apartados.

Apartado 4.1

El primer apartado es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica la creación del proyecto específico X150520 “Elecciones Extraordinarias de Puebla derivadas del Proceso Electoral 2023-2024”, mismo que formará parte de la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2025.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Tiene el uso de la palabra Licenciada María Elena Cornejo, Directora de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para la presentación de este proyecto de acuerdo.

La Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Licenciada María Elena Cornejo Esparza: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Muy buena tarde, estimadas y estimados integrantes de esta Junta General Ejecutiva.

Presento ante ustedes el proyecto de acuerdo por el que se aprueba la creación del proyecto específico X150520 “Elecciones Extraordinarias de Puebla derivadas del Proceso Electoral 2023-2024”, como ya lo comentó la Secretaria Ejecutiva, mismo que formará parte de la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2025.

El pasado 30 de enero el Consejo General de este Instituto aprobó el Plan Integral y calendario de coordinación para el proceso electoral local extraordinario 2025 en los ayuntamientos de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xuitetelco y Ayotoxco de Guerrero, en el estado de Puebla, derivado de la convocatoria emitida por el Congreso del Estado de Puebla, al haberse confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las sentencias en las que se había declarado la nulidad de la elección en esos ayuntamientos.

Por lo anterior y con el objeto de atender las necesidades derivadas de la celebración del Proceso Electoral Extraordinario en cuestión, se previó el reclutamiento y selección, contratación y/o recontractación de las y los prestadores de servicio, como supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales, quienes realizarán las actividades de capacitación y asistencia electoral, a fin de integrar las 186 mesas directivas de casilla que se distribuirán en los municipios correspondientes con la ciudadanía capacitada y designada como funcionariado de Mesa Directiva de Casilla.

Es así que esta Dirección Ejecutiva solicita la creación del proyecto específico, el cual tendrá vigencia del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2025, y contará con un presupuesto de 2 millones 614 mil 820 pesos, los cuales serán aportados en su totalidad por el Instituto Electoral del Estado de Puebla y serán administrados por el Instituto Nacional Electoral; por lo que, una vez que la Dirección Ejecutiva de Administración determinó la viabilidad de la creación del proyecto mediante el dictamen 15 y la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos emitió la certificación respectiva con folio 13, es que se presenta a las y los integrantes de esta Junta General Ejecutiva, la creación del proyecto específico.

Aprovecho la ocasión para agradecer las gestiones de la Secretaria Ejecutiva, para convocar esta sesión, a la Dirección Ejecutiva de Administración de dictaminación respectiva, y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la revisión técnica y certificación del proyecto que se presenta.

Es cuanto, a su consideración.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Licenciada María Elena Cornejo.

¿Alguien desea intervenir en este punto del orden del día?

No habiendo intervenciones, Secretaria Ejecutiva, procedemos.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Como lo instruye, Consejera Presidenta.

Integrantes de la Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como apartado 4.1 del orden del día.

Por favor, levanten la mano quienes estén a favor.

Gracias.

Consejera Presidenta, le informo que queda aprobado el proyecto de acuerdo identificado como apartado 4.1, por unanimidad de las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva, presentes.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: El apartado 4.2.

Apartado 4.2

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Como lo instruye, el último apartado es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y

Educación Cívica la modificación del Proyecto Específico J156110 “Capacitación Electoral, Educación Electoral y Difusión institucional para la promoción de la participación ciudadana en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación”, mismo que forma parte de la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2025.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Tiene el uso de la palabra Licenciada María Elena Cornejo, Directora de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para la presentación de este proyecto de acuerdo.

La Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Licenciada María Elena Cornejo Esparza: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Nuevamente, muy buena tarde.

En el marco del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de Diversos Cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y con el fin de que las y los electores acudan a votar el 1º de junio de 2025, es necesario integrar las mesas directivas de casillas seccionales, con ciudadanía doblemente sorteada y capacitada para garantizar la instalación de las casillas, la recepción y la clasificación de los votos, así como el correcto llenado de la documentación electoral, asegurándose el derecho del voto de la ciudadanía mexicana en este Proceso Electoral.

En este sentido, en 2024 el Consejo General mediante acuerdo INE/CG2321/2024 aprobó el presupuesto precautorio para el Ejercicio Fiscal 2025, con el propósito de garantizar la organización de una eventual consulta popular y el Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de Diversos Cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

En dicho acuerdo se previó la integración de 172 mil 969 mesas directivas de casilla. Sin embargo, mediante el acuerdo INE/CG2499/2024, emitido también por el Consejo General el 30 de diciembre de 2024, se aprobó el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025 del Instituto, el cual contemplaba el ajuste mandatado por la Cámara de Diputados, lo cual impactó en la cartera institucional de proyectos con la reducción del 47 por ciento de mesas directivas de casilla respecto de lo previsto en el primer acuerdo.

Es decir, se redujo a 73 mil 850 mesas, impactando también el número de personas supervisoras electorales y capacitadoras asistentes electorales a contratar.

Como consecuencia, hubo reducción en los montos del Capítulo 1000 Honorarios, gastos de campo, así como la elaboración de materiales didácticos y de apoyo, prendas de identificación y servicios de voz y datos.

De igual manera, el pasado 5 de febrero el Consejo General a través del acuerdo INE/CG057/2025, aprobó el modelo de casilla seccional, considerando la instalación de 83 mil 997 mesas directivas de casilla seccionales, y 225 mesas directiva de casilla especiales, lo que dan un total de 84 mil 222 mesas.

Es decir, se incrementaron 10 mil 372 casillas, lo que implica contratar un número adicional de personas supervisoras y capacitadoras asistentes electorales para atender las actividades relacionadas con la integración de las mesas directivas de casilla, la capacitación electoral y las actividades de asistencia electoral.

Como consecuencia de este incremento en el número de casillas, fue necesario contratar personal para cumplir dichas actividades electorales, por lo que es indispensable realizar una ampliación del presupuesto previamente asignado para cubrir el pago de honorarios, gasto de campo, materiales didácticos y de apoyo, prendas de identificación y servicio de voz y datos.

Por ello se solicita la ampliación liquida interna por un monto de 359 millones 525 mil 193 pesos al proyecto específico J156110 denominado: capacitación electoral, educación electoral y difusión institucional, para la promoción de la participación ciudadana en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación.

Es así que una vez que la Dirección Ejecutiva de Administración determinó la viabilidad de la creación del proyecto mediante el dictamen 19 y la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos emitió la certificación respectiva con folio 16, se presenta a las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva el proyecto de acuerdo en cuestión, siendo aplicable a partir del 16 de febrero de este año.

Nuevamente agradezco todas las gestiones de la Secretaria Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Administración la determinación a este proyecto y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos la revisión técnica y certificación del proyecto que se presenta de manera expedita.

A su consideración.

Muchas gracias por la atención.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Licenciada María Elena Cornejo.

¿Alguien desea intervenir?

No viendo intervenciones, Secretaria Ejecutiva, procedemos a tomar la votación.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Como usted lo instruye, Consejera Presidenta.

Integrantes de esta Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como apartado 4.2 del orden del día.

Quienes estén a favor.

Gracias.

Consejera Presidenta, le informo que queda aprobado el proyecto de acuerdo identificado como apartado 4.2 por unanimidad de las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva, presentes.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

Pasamos a dar cuenta ante la Junta General Ejecutiva del siguiente asunto del orden del día.

Punto 5

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Como usted lo indica, Consejera Presidenta.

El siguiente punto del orden del día corresponde al asunto solicitado por la Dirección Ejecutiva de Administración.

Apartado 5.1

Es el relativo a Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban para el ejercicio fiscal 2025, el manual de remuneraciones para las personas servidoras públicas de mando y homólogo del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2025; la publicación de la estructura ocupacional en el Diario Oficial de la Federación y la actualización de los tabuladores de sueldos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, para el personal de la rama administrativa y el de remuneraciones para las contrataciones bajo el régimen de honorarios permanentes.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria Ejecutiva.

Tiene el uso de la palabra la Doctora Amaranta Arroyo, Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración.

La Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, Doctora Amaranta Arroyo Ortiz: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Estimadas y estimados integrantes de la Junta General Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, corresponde a este órgano colegiado autorizar y, en consecuencia, publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de febrero de 2025 el Manual de Remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, así como la estructura ocupacional del Instituto.

Debido a lo anterior, se pone a su consideración de la Junta General Ejecutiva el presente proyecto de acuerdo que contiene el Manual de Remuneraciones para las personas servidoras públicas de mando del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2025, la estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el Capítulo de Servicios Personales, el tabulador de sueldos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, para el personal de la rama administrativa, así también al personal de remuneraciones para las contrataciones del régimen de honorarios permanentes.

Finalmente, agradezco el valioso apoyo de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos por las aportaciones realizadas al presente y, en consecuencia, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva el presente proyecto.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

Muchas gracias.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias a usted, Doctora Amaranta Arroyo.

¿Alguien desea intervenir en este asunto, en este punto?

No habiendo solicitud de intervención, Secretaria Ejecutiva, proceda con la votación de la Junta General Ejecutiva.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Como lo indica, Consejera Presidenta.

Integrantes de la Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como apartado 5.1.

Quienes estén a favor.

Gracias.

Consejera Presidenta, queda aprobado el proyecto de acuerdo identificado como apartado 5.1 por unanimidad de las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva, presentes.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria Ejecutiva.

Pasamos al siguiente asunto del orden del día.

Punto 6

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Como lo instruye.

El siguiente punto del orden del día corresponde a los asuntos solicitados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, que se compone de seis apartados.

Apartado 6.1

El primer apartado es el relativo al Proyecto de Resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral respecto del Recurso de Inconformidad INE/RI/SPEN/1/2024.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

Para la presentación de este proyecto de acuerdo, tiene el uso de la palabra la Licenciada Guadalupe Yessica Alarcón, Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

La Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciada Guadalupe Yessica Alarcón Góngora: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Le pido, por favor, su autorización para ver si me permite hacer la presentación general de los seis proyectos, para avanzar lo más pronto posible y, sobre todo, porque tenemos sesión de Consejo General.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Licenciada Guadalupe Yessica Alarcón.

Claro que sí, adelante y así se tomará la votación, Secretaria Ejecutiva, como lo presente el área.

La Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciada Guadalupe Yessica Alarcón Góngora: Le agradezco mucho, Consejera Presidenta.

Doy cuenta a la Junta General Ejecutiva con el Proyecto de Resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral respecto del Recurso de Inconformidad INE/RI/SPEN/1/2024, identificado con el apartado 6.1, promovido por una servidora pública de este Instituto, en contra de la resolución emitida por la Secretaría Ejecutiva, dictada en el procedimiento laboral sancionador 8 de 2021, por la cual se sancionó a la parte inconforme con su destitución, al haberse acreditado diversas faltas al estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa.

En el proyecto que se pone a su consideración, se califican de inoperantes los agravios relacionados con la falta de notificación del cierre de instrucción y de la indebida notificación de la resolución impugnada, toda vez que los acuerdos que emite la autoridad instructora a través de la sustanciación de los procedimientos disciplinarios, son de carácter preparatorio y exclusivamente surten efectos internos o intraprocesales, por lo que su misión no tiene carácter de definitivos.

Además, con independencia de que tuviera una razón en cuanto al supuesto de retraso de la notificación de la resolución en materia de impugnación, tal circunstancia no mermó a su derecho a impugnar vía el recurso de inconformidad que ahora conocemos.

También se estima de inoperantes los agravios relativos a la indebida valoración probatoria, falta de exhaustividad, falta de acreditación de las infracciones, así como la existencia de un beneficio económico, ya que en el caso, opera el principio de eficacia, refleja de la cosa juzgada, respecto de lo resuelto en el diverso de recurso de inconformidad 37 del 2022 y su acumulado 38 de esa anualidad, al existir una determinación firme de la Junta General Ejecutiva, con relación a lo que se reclama en el presente asunto, mismo que derivó de confirmar la sanción consistente en destitución, entre otras personas, de la parte hoy quejosa al quedar acreditada las infracciones al estatuto, como integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Al efecto, esta autoridad electoral consideró que la hoy persona recurrente, como cónyuge de una de las partes involucradas, ostentaba la calidad de socia y apoderada de la empresa consultora que prestaba servicios, entre otros, a una fuerza política, aunado a que es su cónyuge, esto es ahora la parte recurrente, no comprobó la revocación del poder que le brinda el carácter de representante de dicha empresa, situación que acreditaba además el involucramiento de las probables conductas infractoras que pudieran influir en las actividades que desempeñaban, o en la imparcialidad que debe regir en el actuar de todas las personas servidoras de este Instituto.

Así, en la consulta se señala que toda vez que la Junta General Ejecutiva ya emitió un pronunciamiento sobre la condición jurídica de la ahora persona recurrente, no es dable volver a emitir un pronunciamiento sobre estos, por lo que se actualiza la eficacia refleja de la cosa juzgada.

En consecuencia, la propuesta es confirmar la resolución controvertida.

Apartado 6.2

Enseguida, doy cuenta con el Proyecto de Resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral respecto del Recurso de Inconformidad INE/RI/SPEN/11/2024, respecto de las demandas interpuestas en contra de los oficios a través de los cuales se determinó la separación de la parte actora del servicio del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales al haber obtenido una calificación trianual ponderada inferior a siete.

En principio, se propone la acumulación de las demandas en comento al existir identidad en la resolución impugnada y autoridad señalada como responsable.

Por otra parte, se propone desechar el escrito de demanda interpuesto ante la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en Baja California por haber precluido el derecho de acción de la parte inconforme con la presentación de la diversa demanda con contenido idéntico ante el Instituto Electoral de Baja California.

En cuanto al fondo de la controversia, se plantea confirmar los oficios controvertidos toda vez que la determinación de la separación del Servicio Profesional Electoral de la parte recurrente se encuentra ajustada a derecho.

En efecto, contrario a lo alegado, resultó correcto que la planificación trianual fuera hecha con base dos evaluaciones, debido a que en el régimen transitorio del estatuto y de los lineamientos de evaluación, se determinó que en el primer ciclo trianual de transición solamente se tomarían en cuenta las evaluaciones anuales de septiembre de 2020 a agosto de 2021, y de septiembre de 2021 a agosto de 2022.

Además, tampoco le asiste la razón a la parte recurrente respecto a que no debió ser evaluada en el periodo de septiembre de 2020 a agosto de 2021, por haber ocupado una plaza de la rama administrativa en dicho periodo, puesto que en términos del estatuto las personas integrantes del servicio son evaluadas cuando han desempeñado su cargo al menos seis meses, y en el caso, la persona recurrente ocupó su plaza de servicio durante siete meses del mencionado periodo evaluado.

Apartado 6.3

A continuación, doy cuenta con el Proyecto de Resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral respecto de los Recursos de Inconformidad INE/RI/21/2024 y sus acumulados INE/RI/SPEN/27/2024, INE/RI/28/2024 e INE/RI/35/2024, promovidos en contra de la resolución dictada en el procedimiento laboral sancionador 133 de 2023, en la que se determinó la acreditación de dos faltas atribuidas a una de las personas inconformes en el juicio de la sanción consistente en una amonestación y la suspensión de dos días naturales sin goce de sueldo.

En primer término se propone acumular los recursos, pues existe una identidad en la resolución impugnada y la autoridad señalada como responsable, asimismo se estima procedente desechar las demandas de los recursos de inconformidad INE/RI/28/2024 e INE/RI/35/2024, ambos de 2024, al haber presentado de forma extemporánea y tomando en cuenta que en la resolución se le notificó la parte inconforme el 1 de julio de 2024, mientras que las demandas se recibieron ante el Instituto, hasta el 24 de julio y 5 de agosto respectivamente, esto es fuera del plazo de los 10 días para su impugnación.

Adicionalmente, también se propone desechar las demandas de los recursos INE/RI/28/2024 e INE/RI/35/2024 para actualizarse la figura jurídica de la percusión, toda vez que, las demandas son idénticas a la correspondiente al recurso de inconformidad INE/RI/21/2024.

En cuanto al fondo de la controversia, se propone calificar de inoperante los agravios relacionados con el supuesto indebido análisis de las conductas que se tuvieron por acreditadas, ya que sus planteamientos parten de una premisa equivocada que se alejan de lo determinado por la responsable, es decir, tener por acreditadas las conductas consistentes en solicitar la baja de la cuenta del correo institucional de la denunciante y no desempeñar sus actividades con la debida diligencia y cuidado, inobservando disposiciones normativas aplicables.

Por otro lado se propone calificar como infundados e inoperantes los agravios relativos a la indebida valoración de las grabaciones de audio, tomando en cuenta que una de las personas participantes de la conversación fue quien aportó el audio en controversia, por lo que no se actualiza la vulneración a comunicaciones privadas, mientras que lo inoperante obedece a que los audios no formaron parte de las razones que sustentaron la decisión de la responsable, aunado a que las objeciones planteadas por la parte denunciada, sí fueron abordadas en la resolución ahora impugnada, sin que la persona inconforme enderece agravio alguno al respecto.

Conforme a lo anterior, se propone confirmar la resolución controvertida.

Apartado 6.4

Ahora doy cuenta con el Proyecto de Resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral respecto del Recurso de Inconformidad INE/RI/SPEN/36/2024, interpuesto en contra de la resolución emitida en el procedimiento laboral sancionador 121 de 2023, relacionado con la imposición a la parte actora de una suspensión de 15 días sin goce de sueldo, derivado de la acreditación de diversas faltas de carácter laboral que le fueron atribuidas.

En la consulta se propone calificar de infundados los agravios relacionados con la falta de acreditación de las conductas infractoras, toda vez que se encuentra demostrado que la parte recurrente incumplió con la orden que le fue dada por su superior jerárquico de asistir de manera presencial para sostener una reunión de

trabajo y que tampoco demostró de manera fehaciente que acató la instrucción de dar seguimiento a los expedientes asignados en su cargo.

Además, contrario a lo aludido, la responsable sí valoró de forma íntegra y contextualmente la conversación mantenida por el sistema de mensajería WhatsApp, con la que se acreditó la falta consistente en la insubordinación y la falta de respeto hacia la persona superior jerárquica de la parte actora, incluso, expuso las razones relativas a estimar que las frases fueron retadoras, ofensivas y sarcásticas, consideraciones que no son combatidas en la demanda del recurso de inconformidad que hoy se resuelve.

Finalmente, contrario a lo alegado por la parte recurrente, es correcta la individualización de la sanción, tomando en cuenta que la responsable sí efectúa el estudio de la totalidad de los elementos exigidos en la normatividad y que la persona recurrente sólo se limita a exponer de manera genérica que no acreditó una afectación sustancial a las funciones en la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto.

Por lo tanto, también se propone confirmar en lo que fue materia de vinculación la resolución controvertida.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Permítame, Licenciada Guadalupe Alarcón, nada más para avisarle que se ha agotado el tiempo, pero creo que hay que hacer una moción para que usted concluya.

Gracias.

Adelante.

La Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciada Guadalupe Yessica Alarcón Góngora: Muchas gracias.

Apartado 6.5

Doy cuenta con el Proyecto de Resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral respecto del Recurso de Inconformidad INE/RI/SPEN/49/2024, promovido en contra de la resolución dictada en el procedimiento laboral sancionador 140 de 2023 y su acumulado 147 de esta anualidad, a través del cual se le impuso a la parte recurrente una sanción consistente en suspensión de tres días naturales sin goce de sueldo.

En el proyecto se consulta confirmar la resolución materia de la impugnación, de conformidad con lo siguiente:

En principio se califica como infundado el agravio relacionado con la ilegalidad de la notificación del inicio del procedimiento laboral sancionador 147 de 2023, además de un posible conflicto de interés por parte de la persona notificadora, toda vez que la cédula de notificación impugnada se practicó con la persona denunciada de manera directa y en términos de lo dispuesto en la normatividad electoral.

Por cuanto hace al posible conflicto de interés, tal circunstancia no invalida a la citada actuación, tomando en cuenta que la parte actora dio contestación al acuerdo de inicio dentro del plazo de los 10 días que contenía a partir de que se le notificó el acuerdo.

Ahora, en auto se encuentra acreditado que la recurrente realizó comentarios de los que se desprende la interevaluación del trabajo de la denunciante, donde se le excluye de actividades laborales, se le habla en tono inadecuado para llevar a cabo los trabajos, así como no dar respuesta ya sea afirmativa o negativa, respecto de concederles días de licencia por problemas de salud de familiares directos, además de solicitarle más elementos para acreditar el acompañamiento a un lugar, a pesar de exhibir una nota periodística en la que se señalaban hechos de violencia.

En ese sentido, se considera que la conducta desplegada por la parte actora tuvo una incidencia directa en la esfera psicoemocional de su contraparte derivada del comportamiento desarrollados en una situación de poder, lo que se traduce en aspectos enmarcados de hostigamiento laboral en contravención a lo establecido en el artículo 72, fracción XXVIII del Estatuto.

Apartado 6.6

Finalmente, doy cuenta con el Proyecto de Resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral respecto del Recurso de Inconformidad INE/RI/SPEN/03/2025, interpuesto en contra del acuerdo emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, que determinó el no inicio del procedimiento laboral sancionador, respecto de la denuncia presentada por la parte recurrente, en contra del personal adscrito de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Nuevo León.

En el proyecto que se pone a su consideración, se propone calificar de infundado el agravio relativo a la indebida determinación de la calidad de prestadores de servicios de tres de las personas involucradas en los hechos materia de la denuncia, toda vez que la recurrente no contraviene los registros del Sistema Integral Registral Administrativa, en la que el responsable justificó su determinación, de que tres de las personas estaban registradas en la nómina de honorarios, aunado a que la competencia y atribuciones de la autoridad investigadora, no pueden tener el alcance de modificar o cambiar la naturaleza que rige entre una persona o varias con este Instituto, como indebidamente lo pretende la parte recurrente.

En cuanto al motivo de disenso relacionado con la supuesta violación al artículo 46 de los lineamientos de conciliación, al no desahogar los interrogatorios de forma

verbal y directa, también se estima declararlo infundado, ya que las actuaciones respecto de las que se duele la recurrente, no tuvieron lugar en la etapa de pruebas y su desahogo, que es la etapa que regula el precepto que ha sido vulnerado, sino en la etapa de investigación que es una fase previa a la determinación sobre el inicio o no del procedimiento, por lo que la regla específica para el desahogo de la prueba testimonial no puede ser aplicable a una actuación realizada en la etapa diversa como lo es la investigación.

Finalmente, el agravio relacionado con la supuesta violación al principio de no revictimización, al no permitirse que se presentara labora de manera física, se propone también calificarlo como inoperante al no haber sido materia de pronunciamiento por parte de la responsable, sino que dicha medida fue emitida como una medida cautelar en un procedimiento distinto al que derivó el acuerdo hoy controvertido.

En consecuencia, se propone confirmar el acuerdo.

Por último, me permito agradecer el apoyo y retroalimentación jurídica brindada por todas las áreas que integran la Junta General Ejecutiva, a los seis proyectos de resolución del recurso de inconformidad, mismos que fueron compartidos con la debida anticipación para sus comentarios el pasado 5 de febrero y que nos participaron con observaciones y comentarios para por fortalecer su contenido.

Especialmente, quiero dar mi agradecimiento al Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, que a los seis proyectos que elaboró la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a cada uno de ellos se elaboró una ficha de análisis y observaciones, esto los días 10 de febrero a los primeros cuatro y el día de ayer a los últimos dos. De ahí que se explique la actualización que se hizo a estos dos documentos y agradecemos infinitamente su apoyo.

Lo anterior, denota el trabajo en equipo, coordinado y de acompañamiento que existe en la Junta General Ejecutiva.

Sería cuanto, Consejera Presidenta y le agradezco mucho.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Licenciada Yessica Alarcón.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Juan Manuel Vázquez, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

El Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Maestro Juan Manuel Vázquez Barajas Gracias, Consejera Presidenta.

Buenas tardes, compañeras, compañeros.

Agradezco la recepción que ha tenido la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, por lo que hace a las observaciones de los apartados 6.2 y 6.5.

Asimismo, deseo reiterar respecto a cuatro proyectos, algunas observaciones sobre estos.

Primero, por lo que hace al apartado 6.1, considero que el agravio relacionado con la indebida notificación de la resolución impugnada, ahí lo que recomendamos es señalar el motivo que causó dicha dilación del cual se advierte de autos, las propias imposibilidades que hubo para esta notificación.

Además de señalar que, si bien la resolución no fue notificada en el término previsto en el artículo 347, párrafo segundo, es derivado de las imposibilidades de notificación previamente señaladas, y ello no constituye una violación procesal, dado que el recurso que nos ocupa tiene como objetivo confirmar, modificar o revocar la resolución emitida en el PLS-8/2021.

Por lo que sólo puede analizarse la legalidad del fallo definitivo reclamado, y de las violaciones cometidas durante la secuela procesal, entre las cuales no encuadra la notificación de la sentencia que se aleguen los conceptos de violación porque esta habría sido practicada con posterioridad al dictado, de la resolución con la que culminó la sustanciación del propio medio procesal.

Sirve de sustento la tesis particularmente de la sentencia denominada “la ilegalidad de esa notificación no constituye una violación procesal reclamable en el juicio de amparo directo”.

Respecto de la desestimación de los agravios identificados con los numerales 3, 4 y 5, se considera inicialmente que deben ser calificados como infundados, así como que debe reconsiderarse tomar todos estos como cosa juzgada, debido a que, si bien mediante el acuerdo INE/JGE37/2023, se resolvieron los diversos recursos de inconformidad 37/2022 y su acumulado 38/2022, por los que se controvertió esta misma resolución objeto de estudio del presente.

Lo cierto es que en dicha resolución no se estudiaron ciertas circunstancias que el recurrente actualmente alega, ya que las recurrentes del 37 y 38 no las reclamaron. Por lo que, al no entrar al estudio de fondo de dichos agravios, con este enfoque recurrente, se actualizaría en todo caso una falta de exhaustividad.

Por lo que hace al 6.3, estamos de acuerdo con esta confirmación, solamente recomendaríamos en la parte del recurso INE/RI/28/2024, desde nuestra perspectiva no es viable declararlo extemporáneo, porque conforme a autos y atendiendo a que la demanda misma del medio se presentó ante la autoridad jurisdiccional, esto es ante la Sala Regional, consideramos que no encuadra a la extemporaneidad de este y que, en todo caso, lo que procede es declararlos como infundados.

Por lo que hace al apartado 6.4, también coincidimos en el sentido que ha propuesto la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, sin embargo, consideramos que respeto del agravio señalado con la letra C, denominado incorrecta individualización de la sanción, creemos que este agravio se hizo o fue calificado únicamente como infundado, así consideramos también que se debe señalar que si se considera la gravedad de la falta, las circunstancias de modo, tiempo y lugar, grado de responsabilidad e intencionalidad, personas afectadas por la conducta y la magnitud de la afectación al bien jurídico.

En ese sentido, sugerimos que se debe referir que el recurrente partía de una premisa inexacta y referir que las conductas infractoras son diferentes a las referidas por el recurrente; es decir, no es el incumplimiento de las actividades del 6 de junio, sino la omisión de acatar la instrucción de ir a la Junta de manera personal, en cumplimiento a la obligación de asistir de manera puntual a sus labores y respetar los horarios establecidos, y omitir conducirse con respeto a sus superiores jerárquicos, siendo éstas obligaciones del personal del Instituto Nacional Electoral en términos del artículo 71 del estatuto.

Máxime que el descuento de la inasistencia obedece a la falta de prestación de servicios y las sanciones derivado del incumplimiento de una obligación que como lo prevé el artículo 307 de nuestro estatuto.

Finalmente, por lo que hace al apartado 6.6, igualmente, estamos desde la Dirección Ejecutiva y en particular, la Dirección de Asuntos Laborales, de acuerdo con este proyecto al igual que lo estamos en los anteriores cinco, simplemente una cuestión de forma.

Cambiar el nombre de Dirección Jurídica por Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias por esta participación, Maestro Juan Manuel Vázquez.

¿Alguien más?

Si no existen más participaciones, Secretaria Ejecutiva, tome la votación correspondiente con las observaciones hechas por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino: Como lo indica, Consejera Presidenta.

Como se había mencionado, se votaría en conjunto del apartado 6.1 al apartado 6.6, con las observaciones de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Pido levantar la mano si están a favor.

Gracias.

Consejera Presidenta, quedan aprobados los proyectos de resolución identificados como apartados 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5 y 6.6, con las observaciones expresadas por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, por unanimidad de las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva, presentes.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria Ejecutiva.

Agradeciendo a todos ustedes la participación en esta sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva y dándole también las gracias por su compañía siempre al Contralor, Víctor Hugo Carvente.

Una vez agotados los puntos del orden del día, sírvase proceder a lo conducente, Secretaria Ejecutiva, para la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los documentos aquí aprobados.

Asimismo, informe el contenido de los documentos pertinentes a las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Señoras y señores Directores y Titulares de Unidades Técnicas o Encargadurías de las mismas, se levanta en este momento la sesión.

Agradezco a todos ustedes su presencia.

Muchas gracias.

Conclusión de la sesión